

sión inicial, la subsecuente compresión del arco creada por su peso produce un momento de flexión que es peligroso para la existencia de la construcción, y según el profesor citado, el ingeniero constructor adoptó "expedientes" que anulaban

completamente esas tensiones excesivas. Pero no fué posible prever la gran creciente de ~~little~~ iceberg que había de destruir la magnífica obra, que tenía dos vías férreas, dos carreteras y dos vías para los transeuntes de a pie.

238

La reglamentación de la Ingeniería

Ir a pág 245

Ha merecido la sanción ejecutiva y es ya ley de la república la reglamentación de la profesión de la ingeniería, caro ideal largamente acariciado por los profesionales colombianos. Dura fue la lucha que hubo de empeñarse hasta conseguir que el legislativo elevara a canon legal las disposiciones que reglamentan esta profesión.

Desde hace ya algunos años, cuando desempeñaba la cartera de educación el doctor Carrizosa Valenzuela, se comenzó este esfuerzo, habiéndose conseguido en ese entonces una reforma constitucional que permitiera la reglamentación.

Ha sido entusiasta paladín de esta ley el distinguido senador nariñense ingeniero doctor Benjamín Brubano, quien debe estar hoy satisfecho por el triunfo alcanzado.

Dispone la ley que la dirección, superintendencia e interventoría técnicas de ingeniería en las obras o empresas públicas nacionales, departamentales y municipales, y el desempeño de cargos públicos cuya función principal requiera conocimientos de ingeniería serán encomendados a ingenieros que tengan la correspondiente matrícula, de acuerdo con los requisitos exigidos por la misma ley.

Ordena también que los presupuestos para contratos de construcciones, reconstrucciones o planeamientos de obras públicas de cierta cuantía deben estar ga-

rantizados por la firma de un ingeniero y que los contratistas se obliguen a encargar la dirección técnica a un profesional.

Viene luego una disposición de suma importancia, que de haberse llevado a cabo desde años atrás hubiera evitado la pérdida de vidas preciosas, la que consiste en ordenar que los proyectos de edificios donde va a reunirse gran número de personas, deben ir acompañados de los cálculos correspondientes. Esta es una gran medida que permite clasificar con facilidad y eficacia los profesionales verdaderos de los pseudoingenieros.

Para el cumplimiento de la ley se funda el Consejo Profesional de Ingeniería, compuesto por el decano de la Facultad Nacional, sendos representantes de los ministerios de educación y obras públicas, y por el presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, creándose además donde haya necesidad, consejos profesionales seccionales.

Finalmente anota la ley los requisitos que se deben llenar para poder ser inscrito en el registro profesional y poder desempeñar así la profesión.

Tal es, a grandes rasgos, la ley que nos ocupa y que, aunque imperfecta, es el primer paso decisivo para la reglamentación de tan importante profesión.

Un gran vacío ha venido a llenarse con la expedición de este instrumento legal, (Continúa)

una ley del año pasado se aprobó un contrato de compra de ese local por la Nación y se votó un auxilio de \$ 100.000 para la construcción del edificio. El señor rector informó que habían sido vanos sus esfuerzos para que se incluyera esa partida en el presupuesto nacional de gastos de la presente vigencia. En años anteriores se había emprendido la construcción de un pabellón destinado a un laboratorio completo de beneficio de minerales, pero fué suspendida quizá por la **interferencia** de los nuevos proyectos y perspectivas. Como lo mejor siempre fué enemigo de

lo bueno, ha resultado de todo ello que se invirtió una suma de dinero muy considerable en una construcción que actualmente no le presta servicio alguno a la escuela. El Dr. Julián Cock mostró la necesidad de adaptar cuanto antes ese pabellón a algún servicio de la escuela, la que sufre de estrechez y falta de locales por sus cuatro costados.

Se trataron otros puntos de menor trascendencia y se convino finalmente en hacer las reuniones sucesivas el primer sábado de cada mes.

La reglamentación.....

238

(Viene de la pagina 220)

pues en Colombia estaban reglamentadas ya todas las profesiones, excepción hecha de la ingeniería, la cual, quizá, era la más necesitada de su reglamentación, pues es la que más se presta al empirismo, con grave perjuicio de los intereses públicos.

Si en la época de los grandes gastos en obras públicas hubiera existido tal reglamentación, muchos miles de pesos hubiera economizado el fisco nacional en obras que se hicieron sin criterio técnico alguno. La ingeniería no es ni ha sido culpable de los grandes despilfarros; la culpa fue de los gobiernos por haber colocado al frente de algunas de sus obras a individuos carentes muchas veces hasta de los más elementales rudimentos de la profesión. Y entonces no había instrumento legal que sirviera a los ingenieros, cuidadosos del prestigio de su profesión, para defender sus fueros y prestar con ello un positivo servicio al país.

Esta ley viene a cerrar con broche de oro este año, que ha sido muy fecundo para el adelanto de la profesión. En mayo

pasado se celebraron las bodas de oro de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, a las que el gobierno dio solemnidad especial concediéndole a la corporación la Cruz de Boyacá. Luégo vino la conmemoración de las bodas de oro de la Escuela de Minas de Medellín, que ha dado al país tantos profesionales ilustres, y, finalmente, Bogotá tuvo el honor, hace pocos días, de ser la sede del primer congreso bolivariano de ingeniería, que ocupará siempre un puesto destacado en los anales de la ingeniería suramericana.

Los ingenieros colombianos debemos estar satisfechos de que al fin se empiece a hacer justicia a la profesión, de que comiencen a reconocerse los esfuerzos hechos para adquirir los conocimientos necesarios para el honrado desempeño de la profesión, estando seguros de que este acto del congreso nacional servirá de estímulo a los profesionales colombianos que, siempre y en toda hora, han procurado servir desinteresadamente a la patria.

Alfredo de Bateman

Noviembre de 1937.